



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de julio de dos mil veintidós

Radicado: 2022-00505

Asunto: Incorpora y autoriza aviso

Se incorpora constancia de citación para notificación personal a la demandada Ximena Marcela Cano Hernández, emitida por el servidor postal certificado, realizada en debida forma, conforme al artículo 291 del Código General del Proceso, no obstante, la parte se rehusó a recibir la notificación. Una vez vencido el término se autoriza a la parte actora para efectuar la notificación por aviso conforme el artículo 292 del Código General del Proceso, en dirección que fue efectiva la cita.

En ese sentido, se deberá proceder y/o acreditar la realización de la notificación por aviso, consagrada en el artículo 292 del Código General del Proceso y conforme al artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte actora para que acredite dicha carga en el término de 30 días siguientes a la notificación por estados del presente auto, so pena de dar terminado el proceso por desistimiento tácito.

Se le advierte de una vez que debe proceder a la notificación en debida forma y que una notificación realizada sin acatar las directrices del despacho y la normatividad que rige la materia no interrumpe el término de desistimiento tácito, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

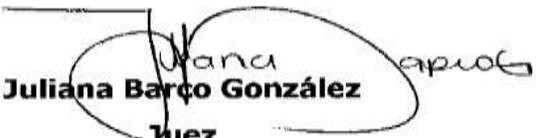
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD

Medellín, _1 agt 2022, en la fecha, se notifica
el auto precedente por ESTADOS N°, fijados a
las 8:00 a.m.

Secretarín

SZ

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f5e0021169863515f106486e54812359ac2ae93df91cc09f6824b52297b886d**

Documento generado en 29/07/2022 03:45:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>